

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUÁIA, 09 SEP 2013

**VISTO** la nota presentada por el Sr. José A. CORFIELD, D.N.I. N° 14.172.379, en carácter de coordinador del curso de cirugía Maxilo Facial 2013, residente de nuestra ciudad; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia, colaboración para la adquisición de un pasaje aéreo para el traslado del profesor, Doctor Ricardo Oscar BACHUR, DNI N° 12.712.910, residente de la ciudad de Córdoba, quien dictara el "Curso Cirugía Maxilo Facial 2013", a realizarse entre los días 27 al 30 de Noviembre y que fuera declarado de Interés Provincial mediante Resolución de Cámara N° 049/13.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde, autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos BUE-USH BUE (ida 27/11/13 regreso 01/12/13) a nombre del señor Ricardo Oscar BACHUR DNI N° 12.712.910.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** en carácter de contribución, la extensión de un pasaje aéreo por los tramos BUE-USH-BUE (ida 27/11/13 regreso 01/12/13) a nombre, del señor Ricardo Oscar BACHUR DNI N° 12.712.910, de acuerdo a la nota presentada por el Sr. Jose A CORFIELD, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR** a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- DICHOS** tickets de pasajes deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR** el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

474 / 13

C.P. **Damián LÖFFLER**  
Vice-Presidente 2°  
a cargo de la Presidencia  
del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"